



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 218-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 06 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 210-2018-ALC/MDPP de fecha 06 de Diciembre del 2018 se resuelve designar a partir del 09 de Diciembre del 2018 a Carlo Yenko Jiménez Vera; en el cargo de confianza de Subgerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, es necesario encargar al Subgerente de Educación y Cultura las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por motivo que se encuentra vacante a partir del 09 de Diciembre del 2018 con la finalidad de garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de la unidad orgánica;

En uso de las facultades conferida por la Ley N°27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar en forma temporal a partir 09 de Diciembre del 2018 a Carlo Yenko Jiménez Vera, las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Subgerente de Educación y Cultura.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

